

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.), del día diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en la oficina de la Dirección Financiera, ubicada en el quinto nivel del edificio donde opera la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enríquez Jiménez Moya esquina República del Líbano, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria; se reunieron la totalidad de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), con la participación de los señores: **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **Cecilia Eugenia Pérez Tió**, Directora Financiera, miembro; **Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y **Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió la señora **Lidia López**, Encargada de Compras.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside, luego de verificar y aprobar el quórum declaró abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir lo que sigue:

Orden del día:

1. Aprobar o no la creación de una Secretaría Ejecutiva adscrita al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, con sede en la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, encargada, entre otras funciones, de servir de enlace entre el Comité de Compras y los distintos departamentos y direcciones de la Institución.
2. Aprobar o no el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo conjuntamente con la Dirección Financiera; para la ejecución de los procesos de compras del año dos mil veintidós (2022), en función de las metas institucionales, el presupuesto estimado y el cronograma de implementación.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
al
su
g
DyAB

3. Aprobar o no la utilización de un formulario para requerimientos complementarios que las unidades de requerimiento (UR) no hayan podido incluir o prever en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
4. Someter a aprobación el relanzamiento de los procesos de compras que quedaron pendientes de ejecución para el año dos mil veintiuno (2021) con la finalidad de garantizar la culminación de los mismos y suplir las necesidades de las distintas unidades de requerimiento.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (1): Que la encargada de compras, la Sra. **Lidia López** propuso al Comité la creación de una secretaría, con el objetivo de remitir las comunicaciones del **CCC-MT** a los departamentos correspondientes y que la misma tenga sede en la Dirección Financiera de este Ministerio de Trabajo.

CONSIDERANDO (2): Que la encargada de compras, la Sra. **Lidia López** presentó al Comité que los procesos de compras del año dos mil veintidós (2022) sean iniciados con la ejecución el Plan Anual de Compras y Contrataciones (**PACC**), cuya finalidad es garantizar la correcta ejecución de los Planes Operativos Anuales de los diferentes departamentos de este Ministerio.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

CONSIDERANDO (3): Que la encargada de compras, la Sra. **Lidia López** propuso al Comité que los procesos de compras que quedaron pendientes del año dos mil veintiuno (2021) sean relanzados para así asegurar su debida culminación.

CONSIDERANDO (4): Que la encargada de compras, la Sra. **Lidia López** propuso al Comité la creación de un formulario, para que los distintos departamentos de este Ministerio elaboren los requerimientos de aquellos procesos que no estén incluidos en el **PACC**.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 137 de la Constitución de la República establece lo siguiente: "La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado..."

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 de la ley sobre Compras, Contrataciones de Bienes Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone lo siguiente: "Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compras o servicios según corresponda. Párrafo I.- En los casos de controversia se aplicarán para su resolución el orden de preferencia establecido en este artículo. II.- Son fuentes supletorias de esta ley las normas del derecho público y, en ausencia de éstas, las normas del derecho privado."

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, establece que serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación; b) Preparación; c) Convocatoria; d) Instrucciones a los oferentes; e) Presentación y apertura de ofertas; f) Adjudicación; g) Perfeccionamiento del contrato; h) Gerenciamiento del contrato y; i) Pago.

CONSIDERANDO (8): Que, en ese mismo sentido, la Guía Para los Comités de Seguimiento de las Contrataciones Públicas de la Dirección General de Contrataciones Públicas describe la etapa de planificación de la manera siguiente: "**Planificación:** En esta etapa las instituciones recaban y documentan las informaciones sobre las contrataciones a realizar durante el año, se establece la modalidad y se decide cuáles

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

procedimientos serán dirigidos a las MIPYME." (En gráfico: 1. Planificación. PEI. POA. PACC; Presupuesto; Planes de Desarrollo Municipales).¹

CONSIDERANDO (9): Que, la precitada guía describe la etapa de preparación de la manera siguiente: "**Preparación:** Esta etapa comprende el arranque del procedimiento de contratación, con la solicitud de compra, la certificación de apropiación de fondos, la elaboración de las bases de la contratación (pliegos de condiciones, especificaciones/fichas técnicas, términos de referencia), planos, convocatoria, invitaciones y cualquier otro documento que sirva de soporte al procedimiento." (En gráfico: 2. Solicitud de compra c/estimación de costos; Estudio de Mercado; Certificación de Apropiación Presupuestaria; Elaboración d Pliego de Condiciones/TDRs/Especificaciones Técnicas.)

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 31 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06 dispone que cada entidad contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el presupuesto estimado y el cronograma de implementación.

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 39 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06, dispone que las entidades contratantes que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la licitación pública

CONSIDERANDO (12): Que, en ese mismo tenor, el artículo 48 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06, dispone que las entidades contratantes sujetas a la ley de compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la comparación de precios.

CONSIDERANDO (13): Que, por su parte, el artículo 52 del Reglamento de Aplicación de la ley núm. 340-06 establece que las entidades contratantes sujetas a la ley de

¹ Guía Para los Comités de Seguimiento de las Contrataciones Públicas de la Dirección General de Contrataciones Públicas. P. 24. <https://www.dgcp.gob.do/materiales-didacticos/general/>

de
du
g
DUBO

compras y contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la compra menor.

CONSIDERANDO (14): Que, el requerimiento realizado por el Sr. Andrés Acosta, Encargado de la División de Servicios Generales, en fecha veintiuno (21) del mes febrero del año dos mil veintidós (2022), referente a la solicitud de compra de cincuenta (50) unidades de aires acondicionados tipo Split y tomando en cuenta que los equipos invertir, representan un ahorro de energía y de economía, por su capacidad de reducción de velocidad automática, consideramos que son una opción más certera.

CONSIDERANDO (15): Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas al tenor de las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente decide **APROBAR** como a los efectos, **APRUEBA** la designación de una secretaria ad-hoc para el intercambio de comunicaciones entre el CCC-MT y los departamentos y direcciones correspondientes. La designación de la secretaria ad-hoc deberá ser efectuada por la Directora Financiera de entre los miembros de su dirección por un período de un año computado a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser confirmada por igual período de tiempo, salvo revocación de mandato. Dicha designación podrá ser notificada por la Directora Financiera al CCC-MT por cualquier medio físico o digital.

Esta resolución fue sometida y aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente, decide **APROBAR** como a

al

de

ff

DuAG

los efectos, **APRUEBA** la ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones (**PACC**), y posteriormente reitera que los procesos de compra del año dos mil veintidós (2022) deben ser iniciados utilizando los requerimientos de las diferentes unidades requirentes, de conformidad con la ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la ley núm. 449-06; y el decreto núm. 543-12, contenido del reglamento de aplicación y los manuales de procedimiento emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Esta resolución fue sometida y aprobada por mayoría de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente, decide **APROBAR**, como a los efectos **APRUEBA** la utilización de un formulario para los requerimientos que no se encuentren en el Plan Anual de Compras, elaborado por los diferentes departamentos de este Ministerio.

Esta resolución fue sometida y aprobada por mayoría de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente, decide **APROBAR**, como a los efectos **APRUEBA** el relanzamiento de los procesos que quedaron pendientes del año dos mil veintiuno (2021) con la finalidad de garantizar la culminación de los mismos y suplir las necesidades del Ministerio.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional a la orden del día, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las once de la mañana (11:00 A.M) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los

CP
a
[Signature]
[Signature]
DUNAS

miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.



Dulce María Agramonte García

Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente



Cecilia Eugenia Pérez Tió

Cecilia Eugenia Pérez Tió
Directora Financiera, Miembro



Oliver Carreño Simó

Oliver Carreño Simó
Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal

Patria Minerva De La Rosa Rodríguez

Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

Carlos Alberto Silie Ogando

Carlos Alberto Silie Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro

